



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“PRIMERO.- SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB ATLÉTICO PÁJARA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 21/2026)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA AL CLUB ATLÉTICO PÁJARA.

Expediente: SUBV/2026/0000021

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2026, mediante Registro de Entrada n.º 11290/2026, el CLUB ATLÉTICO PÁJARA, con NIF G35108513, presentó solicitud de concesión de una subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la ejecución del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara" durante el ejercicio 2026, mediante la adquisición de equipaciones deportivas.

Examinada la documentación incorporada al expediente, se comprobó la existencia de deudas pendientes de la entidad con el Ayuntamiento de Pájara, según informe municipal de fecha 22 de septiembre de 2026, por importe total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.250,61 €), correspondientes a once (11) deudas.

En consecuencia, con fecha 23 de septiembre de 2026, mediante Registro de Salida n.º 8868/2026, se comunicó a la entidad la necesidad de regularizar su situación tributaria municipal y acreditar que se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias para continuar la tramitación del expediente.

Posteriormente, la entidad regularizó su situación tributaria, incorporándose al expediente informe municipal de fecha 30 de septiembre de 2026, en el que se acredita que el CLUB ATLÉTICO PÁJARA se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pájara.

Segundo.- El CLUB ATLÉTICO PÁJARA figura como entidad beneficiaria de una subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara 2024-2026, en su modificación aprobada con fecha 25 de septiembre de 2026, y en el Presupuesto municipal para 2026.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 341.48052 – "Promoción y fomento del deporte. Club Atlético Pájara". Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Tercero.- La memoria presentada por el CLUB ATLÉTICO PÁJARA establece un presupuesto total estimado de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.259,59 €), correspondiente íntegramente a la adquisición de equipaciones deportivas destinadas al desarrollo del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara" durante el ejercicio 2026.

La financiación prevista se distribuye entre la aportación municipal de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) y la aportación de fondos propios de la entidad por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (259,59 €).

La subvención municipal constituye una cuantía cierta de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Se considerará íntegramente justificada cuando la entidad acredite el cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención y gastos subvencionables correctamente justificados y efectivamente pagados por un importe mínimo de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), siempre que no exista sobrefinanciación.

Cuarto.- La entidad ha solicitado el abono anticipado del CIEN POR CIEN (100 %) de la subvención, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para afrontar los gastos derivados de la adquisición de equipaciones deportivas destinadas al desarrollo del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara" durante el ejercicio 2026.

Quinto.- Consta incorporada al expediente documentación acreditativa de que el **CLUB ATLÉTICO PÁJARA:**

— Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

— No mantiene deudas con el Ayuntamiento de Pájara.

— No consta como deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En consecuencia, no se aprecia la concurrencia de ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Se ha elaborado el correspondiente borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB ATLÉTICO PÁJARA, en el que se regulan el objeto y finalidad de la subvención, los gastos subvencionables, el período de ejecución, el régimen de pago anticipado del CIEN POR CIEN (100 %), la forma y plazo de justificación, las obligaciones de la entidad beneficiaria, la compatibilidad con otras ayudas, las actuaciones de comprobación y control y el régimen de reintegro.

El período de ejecución de la actividad subvencionada queda comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de la justificación el **31 de marzo de 2027**. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en los términos establecidos en el convenio y de conformidad con los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, de conformidad con la Base 30.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2026, no se admitirán como justificados los pagos en efectivo superiores a MIL EUROS (1.000,00 €) por factura, individualmente considerada o



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

fraccionada, ni aquellos supuestos en los que el importe total de los pagos realizados en efectivo supere DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Séptimo.- Con fecha 12 de octubre de 2026, el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Pájara D. Maximiliano Trejo Meaton emitió informe jurídico favorable sobre el procedimiento de concesión directa y el contenido del borrador de convenio.

Octavo.- Con fecha 15 de octubre de 2026, el Viceinterventor Municipal emitió informe de fiscalización favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El proyecto se encuadra en la competencia municipal relativa a la promoción del deporte y a la ocupación del tiempo libre, prevista en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La subvención nominativa prevista a favor del CLUB ATLÉTICO PÁJARA tiene por finalidad contribuir al desarrollo del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara", mediante la financiación parcial de los gastos derivados de la adquisición de equipaciones deportivas durante el ejercicio 2026.

La actuación responde a razones de interés público y social, al favorecer la práctica deportiva, fomentar la participación de la población en actividades deportivas y contribuir al desarrollo del deporte en el municipio de Pájara, justificándose así la colaboración económica municipal para la consecución de dichos fines.

Segunda.- La subvención se tramita mediante el procedimiento de concesión directa, al encontrarse nominativamente prevista a favor del CLUB ATLÉTICO PÁJARA en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el Presupuesto municipal se encuentran expresamente determinados la entidad beneficiaria, el objeto de la subvención y la dotación presupuestaria, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales. Asimismo, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley General de Subvenciones y deberá incluir los extremos previstos en dicho precepto.

En consecuencia, resulta adecuada la instrumentación de la subvención mediante convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y EL CLUB ATLÉTICO PÁJARA, en el que se concretan las condiciones y compromisos aplicables a la concesión, ejecución y justificación de la subvención.

Tercera.- Existe crédito adecuado y suficiente por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 341.48052 – "Promoción y fomento del deporte. Club Atlético Pájara", constando incorporada al expediente la correspondiente retención de crédito.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El presupuesto total del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara" asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.259,59 €), financiándose mediante una aportación municipal de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) y una aportación de fondos propios de la entidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (259,59 €).

La subvención se configura como una cuantía cierta, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), sin que su concesión pueda dar lugar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, a una financiación superior al coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- *El CLUB ATLÉTICO PÁJARA ha solicitado el abono anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de la subvención, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con la finalidad de disponer de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos derivados de la adquisición de equipaciones deportivas destinadas al desarrollo del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara".*

El pago anticipado resulta jurídicamente viable conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

El convenio prevé expresamente el pago anticipado y la no exigencia de garantía. Antes del abono deberá formalizarse el convenio y comprobarse que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- *Según la documentación incorporada al expediente, la actuación subvencionada, consistente en la adquisición de equipaciones deportivas por parte del CLUB ATLÉTICO PÁJARA para el desarrollo del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara" durante el ejercicio 2026, se desarrolla en el ámbito del deporte no profesional.*

Atendiendo a la naturaleza y características de la actividad subvencionada, no se aprecia que presente carácter económico a efectos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, no procede someter la subvención al régimen de ayudas de minimis.

Sexta.- *La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el convenio y conceder la subvención, conforme a la delegación de competencias vigente y según lo señalado en el informe jurídico de 12 de octubre de 2026.*

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, del informe jurídico favorable emitido el 12 de octubre de 2026 y del informe de fiscalización favorable de 15 de octubre de 2026, esta Concejalía considera procedente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB ATLÉTICO PÁJARA, con NIF G35108513, para la concesión directa de una subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la ejecución del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara", mediante la adquisición de equipaciones deportivas durante el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48052 – "Promoción y fomento del deporte. Club Atlético Pájara".*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución."*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB ATLÉTICO PÁJARA, con NIF G35108513, para la concesión directa de una subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la ejecución del proyecto "Promoción del deporte en el pueblo de Pájara", mediante la adquisición de equipaciones deportivas durante el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48052 – "Promoción y fomento del deporte. Club Atlético Pájara". El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución."*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.